



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-00075

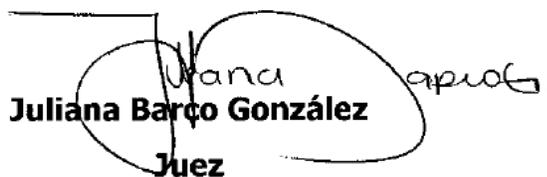
Asunto: Incorpora

Se incorpora al proceso la respuesta del Instituto Médico de Alta Tecnología Oncomedica S.A. respecto del oficio de embargo N° 2286 de 29 de noviembre del 2019, en donde solicita que sea aclarado dicho embargo por encontrar una imprecisión con relación a las partes que componen el proceso ejecutivo; sin embargo, estima el Despacho que no es necesario proceder de conformidad toda vez que, además, señala que sobre el salario de la demandada Lency Graciela Romero Ortega ya sopesa un embargo decretado por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Conforme a lo anterior, se requiere entonces a la parte actora para que se sirva adecuar sus solicitudes de medidas cautelares conforme a lo manifestado por el cajero pagador de la codemandada.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 5 noviembre de 2020, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS Nfjados
a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73bb88785b69b2525fc1d23ade41bd901f83b3c15d663ae33acc50f2354f5927

Documento generado en 04/11/2020 11:32:04 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>